

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de ComunicacionesPrograma Nacional de  
Telecomunicaciones

### NOTIFICACIÓN POR EDICTO

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Sujeto Activo) con domicilio legal en jirón Zorritos N° 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, actuando a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones en mérito a la delegación de facultades contenida en la Resolución Ministerial N°1787-2023-MTC/01 de fecha 31.12.2023 y de conformidad a lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1192 y según lo previsto en el numeral 20.1.3 del artículo 20° y numeral 21.2 del artículo 21° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio del presente, procede a NOTIFICAR, mediante edicto a los Sujetos Pasivos: **DELFIN GONZALES, GUILLERMINA MONTESDEOCA Y GUILLERMINA MONTES DE OCA**, la propuesta de intención de adquisición del inmueble identificado como "**NODO MAZOCRUZ**", afectado por el Proyecto: "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro":

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para informarles que el PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (en adelante PRONATEL), en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se encuentra ejecutando el proceso de adquisición de los predios necesarios para el Proyecto: "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro", el cual ha sido declarado de necesidad pública, utilidad pública e interés nacional, según lo establecido en el literal i) del artículo 3° de la Ley N°29904 y el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 041-2019, y por tanto urge la necesidad de adquirir las áreas afectadas para los fines que se persigue.

Realizado el estudio técnico-legal, se ha determinado que se afectará un área de 106.89 m<sup>2</sup>, de su predio inscrito en la Partida Electrónica N° 05049182 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Puno, el mismo que se encuentra ubicado en el distrito de Santa Rosa – Mazocruz, provincia de El Collao y departamento de Puno, denominado con código interno como NODO MAZOCRUZ, el cual ha sido valorizada por el perito tasador, mediante el Informe Técnico de Tasación por la suma de **S/33,670.35 (Treinta y tres mil seiscientos setenta y 35/100 Soles)**. Cabe precisar que, de conformidad con el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1192, el valor de la tasación comprende el valor comercial del inmueble y el valor del perjuicio económico, de corresponder.

En tal sentido, en mérito a lo establecido en el numeral 20.3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1192, mediante la presente carta se le informa que usted tiene la potestad de acogerse al procedimiento de adquisición por trato directo, regulado en los artículos 19° y 20° de la citada norma, y aceptar la oferta de adquisición, para lo cual cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles; en cuyo caso, PRONATEL le otorgará un incentivo por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, el cual asciende a la suma de **S/6,734.07 (Seis mil setecientos treinta y cuatro y 07/100 Soles)**.

Siendo así, el valor total de la tasación que la entidad se compromete a pagar por la adquisición de su inmueble, en caso acepte la oferta de adquisición, asciende a la suma total de **S/40,404.42 (Cuarenta mil cuatrocientos cuatro y 42/100 Soles)**, el cual sería cancelado en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la emisión de la resolución que aprueba el valor total de la tasación y el pago. En caso rechace la oferta de adquisición o no responda dentro del plazo otorgado, se iniciará de oficio el procedimiento expropiatorio dejando sin efecto el ofrecimiento de pago del incentivo de la adquisición (equivalente al 20% del valor comercial del inmueble).

Finalmente, se adjunta copia del informe técnico de tasación y modelo del formulario registral<sup>1</sup>, debidamente aprobado por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, el cual será suscrito para formalizar la transferencia del inmueble afectado, en caso acepte la oferta de adquisición. La respuesta a la propuesta de intención de adquisición podrá ser presentada en mesa de partes de la Av. Paseo de la República N°1645, Lima y/o a través de nuestra mesa de partes virtual al siguiente correo electrónico: [mesadepartes@pronatel.gob.pe](mailto:mesadepartes@pronatel.gob.pe).

Atentamente,

**PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

<sup>1</sup> Los cuales pueden ser descargados del Portal Institucional del PRONATEL – Enlaces de interés - Dirección de Adquisiciones de Predios y Asuntos Socio Ambientales - DAPA (<https://www.gob.pe/pronatel>).



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TÉCNICO DE TASACION

Table with columns for Código, NODO MAZOCRUZ, and various technical details including: I. MEMORIA DESCRIPTIVA (SOLICITANTE, PROPIETARIO, OBJETO DE LA TASACION, METODO Y REGLAMENTACION EMPLEADA, FECHA DE INSPECCION OCULAR, UBICACION, DESCRIPCION DEL PREDIO Y ENTORNO, TERRENO, EDIFICACIONES, PLANTACIONES, FUENTE Y PROCEDENCIA DE LA INFORMACION, OBSERVACIONES); II. TASACION (VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (VC), VALOR DEL TERRENO (VT)).

MAGIN M. PÉREZ OPORTO
PERITO TASADOR
C.E.C. 148 - REPEV N° 6963-2014

JOSE LUIS IBÁÑEZ GASTELUMENDI
Ingeniero Civil
CIP N° 48529



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<b>2.1.2 VALOR DE LA EDIFICACIÓN ( VE )</b>									
Valor de las Áreas Techadas ( VAT )									
N°	DESCRIPCIÓN	At	VUAT	F.D.	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)			
VA11					0.00	0.00			
SUB TOTAL (S/)					0.00				
Valor de las Obras Complementarias ( VOC )									
N°	DESCRIPCIÓN	METRADO	VUOC	F.D.	PARCIAL (S/)				
VOC1					0.00	0.00			
SUB TOTAL (S/)					0.00				
Valor de Instalaciones Fijas y Permanentes ( VIF )									
N°	DESCRIPCIÓN	METRADO	VUIF	F.D.	PARCIAL (S/)				
VIF1					0.00	0.00			
SUB TOTAL (S/)					0.00				
<b>2.1.3 VALOR DE LAS PLANTACIONES ( VP )</b>									
Plantaciones Permanentes ( Forestales/Frutales/Pastos cultivados )									
N°	Descripción	DAP	Altura	Edad	CANTIDAD	VUPP	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)	
VPP1							0.00	0.00	
SUB TOTAL (S/)							0.00		
Plantaciones Transitorias ( Cultivos anuales )									
N°	Descripción			Edad	CANTIDAD	VUPT	PARCIAL (S/)		
VPT1							0.00	0.00	
SUB TOTAL (S/)							0.00		
<b>2.2 VALOR DEL PERJUICIO ECONÓMICO ( VPE )</b>									
N°	Lucro Cesante ( LC )				CANTIDAD	VALOR	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)	
LC1							0.00	0.00	
SUB TOTAL (S/)							0.00		
N°	Daño Emergente ( DE )				CANTIDAD	VALOR	PARCIAL (S/)		
DE1							0.00	0.00	
SUB TOTAL (S/)							0.00		
<b>2.3 VALOR DE LA TASACIÓN ( VDT )</b>									
RESUMEN									
2.3.1	VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE ( VC )	VC = VT + VE + VP							
		VC = S/ 33,670.35							
2.3.2	VALOR DEL PERJUICIO ECONÓMICO ( VPE )	VPE = LC + DE							
		VPE = S/ 0.00							
2.3	GASTOS TRIBUTARIOS ( GT )	GT = S/ 0.00							
VALOR DE TASACIÓN ( VDT )		VDT = VC + VPE							
		VDT = S/ 33,670.35							
SON: TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 35/100 SOLES									
Tipo de cambio: US \$ 1,00 = S/ 3.733									

MAGIN M. PÉREZ OPORTO  
 PERITO TASADOR  
 Eco. Magin Mantay Pérez Oporto  
 C.E.C. 148 - REPEV N° 6963-2014  
 PERITO

JOSE LUIS IBÁÑEZ GASTELUMENDI  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 48529  
 Ing. Jose Luis Ibañez Gastelumendi  
 CIP N° 48529  
 SUPERVISOR

III. ANEXOS: VISTAS FOTOGRÁFICAS

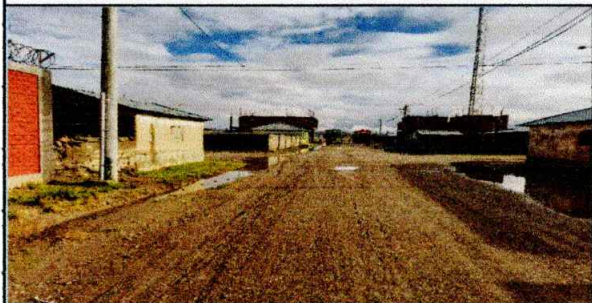


Vista frontal del predio



Vista lateral del predio

NODO MAZOCRUZ



Vistas del entorno del predio



Vista del entorno del predio

**FORMULARIO REGISTRAL  
ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS  
DE INFRAESTRUCTURA  
DECRETO LEGISLATIVO N° 1192**

**SECCIÓN I**

**I. INTERVINIENTES**

**A) SUJETO ACTIVO**

Representante		
Tipo y número de documento de identidad		
Tipo y número de documento que lo acredita como representante		
Domicilio del sujeto activo		
Departamento	Provincia	Distrito

**B) INVERSIONISTA (!)**

Representante (s)
Tipo y número de documento(s) de identidad

---

(!) Artículo 23 del D. Leg. 1192 – Llenar solo cuando el inversionista privado se obliga a obtener la propiedad del inmueble a favor del beneficiario. Adjuntar Anexo N° 6 – D. Leg. 1192.

Domicilio

Departamento  Provincia  Distrito

Número de Partida y oficina registral

**C) BENEFICIARIO**

Representante

Tipo y número de documento de identidad

Tipo y número de documento que lo acredita como representante

Domicilio del sujeto activo

Departamento  Provincia  Distrito

**Quando el sujeto activo es distinto al beneficiario se entiende que existe el acuerdo entre ambas entidades, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 del D. Leg. 1192.**

**D) SUJETO PASIVO<sup>(2)</sup>**

**1. Persona (s) natural (es)**

Apellidos y Nombres

Nacionalidad  Estado civil

Tipo y número de documento de identidad

Domicilio

Departamento  Provincia  Distrito

**❖ DATOS ADICIONALES EN CASO DE MATRIMONIO O UNIÓN DE HECHO:**

Apellidos y Nombres (cónyuge o conviviente)

Nacionalidad

<sup>(2)</sup> Se entiende por sujeto pasivo al propietario (con derecho inscrito o acreditado por documento de fecha cierta) o poseedor del inmueble objeto de adquisición. Si son más los propietarios o poseedores, debe completar la información en el Anexo N° 1 - D. Leg. 1192 o Anexo N° 2 - D. Leg. 1192, según corresponda.

Tipo y número de documento de identidad

❖ DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL SUJETO PASIVO, CUANDO CORRESPONDA:

Apellidos y Nombres

Nacionalidad

Partida y oficina registral en la que consta el poder

Tipo y número de documento de identidad

Domicilio

Departamento

Provincia

Distrito

## 2. Persona (s) jurídica (s) o junta de propietarios

Razón social, denominación o nombre del edificio o residencial

Representante o presidente de la junta

Datos de la inscripción (número de partida y oficina registral)

Domicilio

Departamento

Provincia

Distrito

## 3. Cuando no conste inscrito el derecho de propiedad del sujeto pasivo en la partida del inmueble o cuando el inmueble no se encuentre inscrito, debe adjuntarse el Anexo 5 – D. Leg. 1192.

## II. INMUEBLE OBJETO DE ADQUISICIÓN <sup>(3)</sup>

Datos de la inscripción (señalar si se trata de tomo, ficha o partida, el número respectivo y la oficina registral correspondiente):

En el caso de adquisición con independización, precisar (Adjuntar los planos del predio a desmembrar y del área remanente, suscritos por el verificador catastral):

Área a independizar

Área remanente

Marcar cuando técnicamente no puede determinarse el área remanente

<sup>(3)</sup> En caso que la adquisición comprenda más de un inmueble, debe completar la información en el Anexo N° 3 - D. Leg. 1192.

Linderos y medidas perimétricas del área a independizar y área remanente

Precisar si la adquisición está referida sólo al (marcar este espacio solo si la propiedad del subsuelo y sobresuelo se adquieren independiente del suelo y adjuntar los planos correspondientes):

Subsuelo      Sobresuelo  
           

❖ **EN CASO DE INMUEBLES NO INSCRITOS – INMATRICULACIÓN** (Debe adjuntarse los planos correspondientes suscritos por el verificador catastral)

Ubicación exacta del inmueble:

Departamento

Provincia

Distrito

Área

Linderos y medidas perimétricas

Naturaleza del predio

Urbano:

Rústico: Eriazo  Rural

❖ **CONSTANCIA DEL VERIFICADOR CATASTRAL EN CASO DE INMUEBLES SUJETOS A PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN (Numeral 8.4 del artículo 8 del D. Leg. 1192)**

**III. PRECIO DE LA ADQUISICIÓN (Valor de la tasación, incluido el incentivo)**

Monto Total

S/.

Monto en letras

Pago a cuenta, en los casos que se haya realizado

Monto

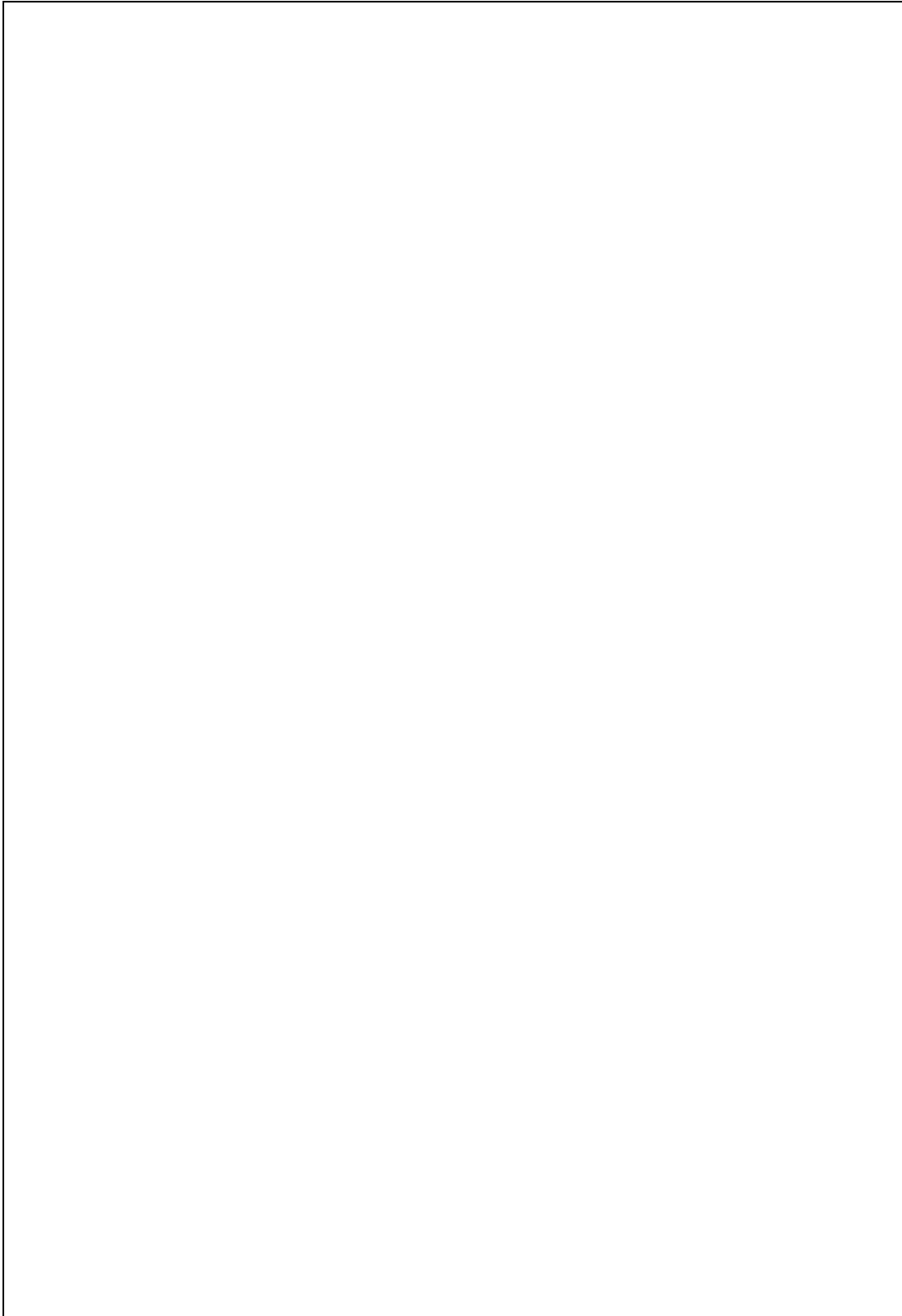
S/.

Monto en letras

Forma de pago (indicar si es efectivo u otro medio. En caso que el pago sea mediante títulos valores, debe consignarse de manera expresa los efectos cancelatorios de los mismos).

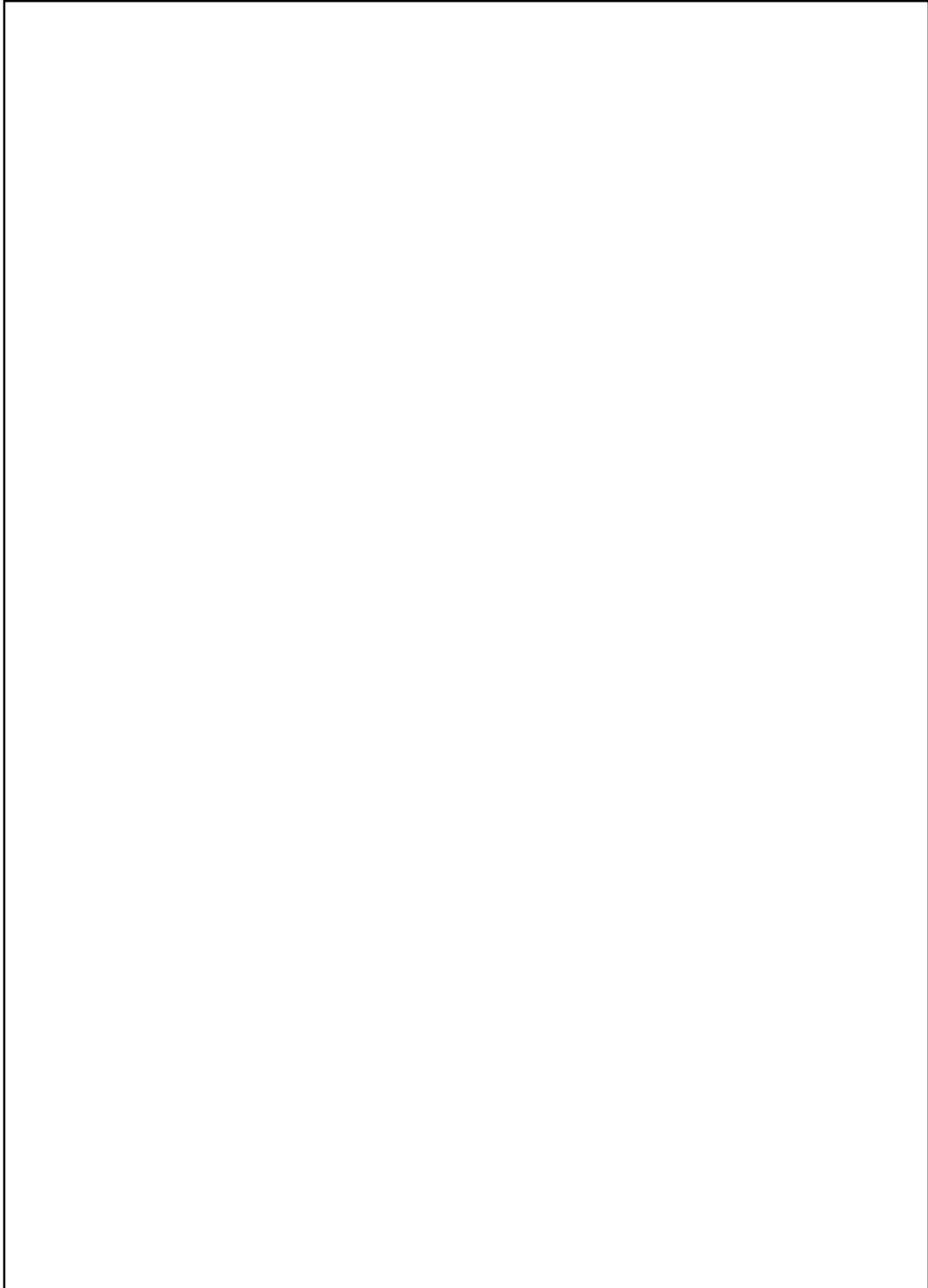


**IV. SOLICITUD EXPRESA DE CANCELACIÓN DE CARGAS Y GRAVÁMENES**  
(Precisando cada una de las cargas y gravámenes existentes que serán objeto de cancelación)

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to provide specific details of the charges and liens to be cancelled. The box is currently blank.

## SECCIÓN II

### V. CONDICIONES Y REQUISITOS ACORDADOS <sup>(4)</sup>

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying most of the page. It is intended for the user to write the conditions and requirements agreed upon, as indicated by the section header above it.

---

<sup>(4)</sup> De requerir mayor espacio, utilizar Anexo N° 4 – D. Leg. 1192.

**VI. LUGAR Y FECHA**

\_\_\_\_\_

**VII. CERTIFICACIÓN DEL VERIFICADOR CATASTRAL (CONSIGNAR DATOS DE LA INSCRIPCIÓN FIRMA Y SELLO)**

\_\_\_\_\_

**VIII. NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE LOS INTERVINIENTES**

<b>SUJETO ACTIVO</b>	<b>INVERSIONISTA</b>	<b>BENEFICIARIO</b>
_____	_____	_____
	<b>SUJETO PASIVO</b>	
	_____	

**IX. CERTIFICACIÓN NOTARIAL (Artículo 4, numeral 4.6 del D. Leg. 1192)**

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for a notarial certification. The box is positioned below the section header and occupies most of the page's width and height.